

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 12 de diciembre de 2022 a las 8:30 a.m. se recibió avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante (Archivos 049 y 050 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 13 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2013 00208 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Cesionario Demandante	LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS (EMYLIANA Y TOMÁS HENAO ARANGO) DE JAIME HENAO GONZALEZ
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE Y PERITO AVALUADOR SE ADECUE AVALUO

Revisado el avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante, se observa que en el ACAPITE denominado "*ALCANCE DEL ENCARGO VALUATORIO*" en identificación del bien se expresa, que el avalúo presentado corresponde a una finca cafetera compuesta por 8 predios denominada finca San Gabriel, cuyos linderos se encuentran definidos en la escritura pública 1073 del 17 de noviembre de 2009 de propiedad del señor Jaime Darío Henao González identificado con c.c.15.527.574, ya fallecido.

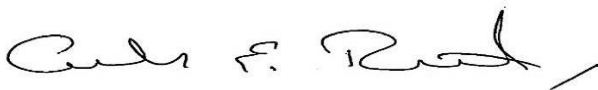
Los inmuebles se identifican con las matrículas inmobiliarias Nros.004-0005354, 004-0005358, 004-0005359, 004-0005361, 004-0018962, **004-0018964**, 004-189965, 004-18966.

Con respecto a la matrícula inmobiliaria Nro. 004-00018964 advierte este Despacho, que no se evidencia providencia ni ninguna diligencia en la que se verifique que el inmueble fue objeto de medida cautelar de embargo y

secuestro. Así también se constata del certificado de tradición¹ visto en las páginas 42 a 68 archivo 050 C01.

En razón a ello, no se le correrá traslado al avalúo presentado, y se requiere al apoderado de la parte demandante y al perito evaluador se adecue el mismo.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 198 de 2022** En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

¹ Certificado de libertad y tradición del inmueble 004-18964 con fecha de expedición 30 de noviembre de 2022